

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 152

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

CVE-2020-5535 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 9 de julio de 2020, por el que se autoriza la supresión en el Sistema Universitario de Cantabria de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en Ingeniería Civil por la Universidad de Cantabria, a partir del curso académico 2020/2021.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria por el cual se ha autorizado la supresión en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de:

"ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO EN INGENIERÍA CIVIL POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA".

Santander, 31 de julio de 2020.

El director general de Universidades, Investigación y Transferencia,
J. Ángel Irabien Gulias.

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 152



CONSEJERÍA: UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE
UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Año 2020 Día 9 de julio Sesión Ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo a la autorización de la supresión en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de “Grado en Ingeniería Civil por la Universidad de Cantabria”, solicitándose que dicha autorización pueda ser efectiva desde el curso académico 2020/2021.

Habiendo sido solicitada la autorización de la supresión de dicha titulación oficial por la Universidad de Cantabria.

Acreditándose la existencia de causa justificativa de la supresión y asimismo el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la vigente legislación.

De acuerdo con el informe favorable y memoria-propuesta de supresión de dicha titulación suscritos por el Director General de Universidades, Investigación y Transferencia de esta Comunidad Autónoma de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de aplicación y normas concordantes, y a propuesta de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, este Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

1º.- Autorizar la supresión en el Sistema Universitario de Cantabria de las enseñanzas universitarias oficiales de “Grado en Ingeniería Civil por la Universidad de Cantabria” a partir del curso académico 2020/2021.

2º.- Someter dicha supresión a la necesaria observancia por la Universidad de Cantabria a lo establecido en el artículo 23.4. del Decreto 27/2019 del Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esto es, a la adopción de las medidas que garanticen los derechos académicos de los/las estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios oficiales, hasta su finalización, de acuerdo con la legislación y en especial con las normas de permanencia que sean de aplicación, y respetando en todo caso las previsiones al respecto contenidas en la memoria justificativa de la supresión del título presentada por la Universidad de Cantabria.

CVE-2020-5535

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 152



CONSEJERÍA: UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE
UNIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

RECURSOS PROCEDENTES, ÓRGANOS Y PLAZOS DE INTERPOSICIÓN. -

Caso de disconformidad, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria de manera previa y potestativa a aquél, podrá ser interpuesto recurso reposición ante este Consejo de Gobierno de Cantabria, en cuyo supuesto no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente dicho recurso de reposición, o se haya producido su desestimación presunta.

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE; DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA; UNIVERSIDAD DE CANTABRIA; BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA; SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES; CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA.

Santander, 9 de julio de 2020.

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO